



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0537-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 07 de febrero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Obst. Jimmy PALACIOS TORRES, delegado de los graduados de la Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia, mediante documento de fecha 21.ENE.2018, solicita autorización para la descentralización de la Ceremonia de Colación en la ciudad de Andahuaylas- Apurímac, adjuntando la relación de un total de 32 graduados y manifestando que los egresados vienen laborando en diferentes distritos y centros poblados de la provincia de Andahuaylas, en su mayoría con difícil acceso, además de contar con compañeros que se encuentra en Arequipa, Cusco, Tacna, el cual dificulta hacer viajes de esa magnitud, asimismo añade que en su mayoría los egresados tienen modalidad de contrato CAS, además de ser madres de familia, lo cual dificulta la acumulación de días para ausentarse del trabajo (considerando que en ida y vuelta son aproximadamente cuatro días) y el abandono de sus menores hijos; por lo mencionado considera que la ciudad de Andahuaylas es un punto medio, donde de alguna forma facilitaría el viaje para los egresados y la Comisión y/o representantes de la UNHEVAL;

Que la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, mediante Oficio N° 058-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 30.ENE.2018, emite opinión favorable para que la Ceremonia de Colación de Títulos de Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia se realice en la ciudad de Andahuaylas – Apurímac, debiendo proponer al Consejo Universitario la Descentralización de la referida Ceremonia de Colación;

Que en la sesión ordinaria N° 17 de Consejo Universitario, del 31.ENE.2018, habiendo tomado conocimiento de los fundamentos expuestos por el delegado de los graduados de la Segunda Especialidad, y con la opinión favorable de la Jefa de Grados y Títulos, el pleno acordó autorizar la descentralización de la Ceremonia de Colación en la ciudad de Andahuaylas- Apurímac, solicitado por el delegado de los graduados en la Segunda Especialidad de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por imágenes en Obstetricia;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0134-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR** la descentralización de la Ceremonia de Colación en la ciudad de Andahuaylas- Apurímac, solicitado por el delegado de los graduados en la Segunda Especialidad de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por imágenes en Obstetricia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que la Unidad de Grados y Títulos adopte las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-
VRAcad
VRInv
AL-OCI
Transparencia
DCalidad
UGT -Archivo
YKFQ/Vam